

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Irmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LLANES

Don Emiliano García Gago, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Llanes (Oviedo).

Certifico: Que en el proceso civil de cognición número tres de mil novecientos sesenta seguido en este Juzgado entre las partes que después se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la villa de Llanes a nueve de marzo de mil novecientos sesenta. Vistos por don Miguel Zabala y Apraiz, Juez Municipal de la misma y su término los presentes autos de proceso civil de cognición instados por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega, en nombre y representación de doña Concepción Fernández Sánchez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Llanes y en las que figuran como demandados don José Garaña Junco, mayor de edad, casado, doña María-Josefa Garaña Junco, mayor de edad, soltera, don Francisco Garaña Junco, mayor de edad, casado, doña Felisa Garaña Junco, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Poó, don Nemesio Garaña Junco, mayor de edad, casado, enterrador y vecino de Camplengo, doña María Garaña Junco, mayor de edad, casada, y vecina de Poó, los tres primeros en ignorado paradero y todos ellos declarados en rebeldía en estas actuaciones, doña Concepción Garaña Junco, mayor de edad, propietaria y vecina de Poó y doña Rosario Garaña Junco, mayor de edad, solte-

ra, sirvienta y vecina de Poó, sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento urbano por no darse las condiciones legales para la subrogación legal y no uso y costas, y

Fallo

Que estimando la demanda ejercitada por doña Gloria Ampudia Vega, en nombre y representación de doña Concepción Fernández Sánchez, contra don José, doña María-Josefa y don Francisco Garaña Junco, ausentes en ignorado paradero; doña María, doña Felisa y don Nemesio Garaña Junco declarados en rebeldía y doña Concepción y doña Rosario Garaña Junco, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento que amparaba a doña Adela Junco en la casa descrita en el resultando primero de esta sentencia y debo condenar y condeno a la demandada doña Rosario Garaña Junco a que desaloje y ponga a disposición de doña Concepción Fernández Sánchez la casa descrita, propiedad de la actora. Las costas de este juicio serán obonadas por los demandados don Francisco y doña Rosario Garaña Junco. Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados ausentes en ignorado paradero en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a los demandados en rebeldía de la misma manera, a menos que se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Zabala. Rubricado y sellado.

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a los demandados en ignorado paradero y demás declarados en rebeldía, expido la presente cédula para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, en Llanes a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Emiliano García Gago.

DE OVIEDO

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Miguel García Bueres a nombre de don Antonio Franganillo Martínez contra don José Cuartas Corzo y don Joaquín Álvarez Rodríguez, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, la siguiente máquina embargada a los ejecutados:

Una máquina Universal tipo pequeño, cepilladora combinada con motor de 3 H. P. número 418317 de General Eléctrica Española, tasada en doce mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de abril próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Daño en Oviedo a quince de marzo de mil novecientos sesenta.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

En méritos de sumario que por este Juzgado se sigue bajo el número 218 de 1959, sobre hurto de

una maleta y varias prendas de vestir propiedad de Juan Rebollo Lozano, de 26 años, soltero, minero, hijo de Antonio y de Juana, últimamente domiciliado en Villallana, se cita al referido perjudicado para que en término de cinco días contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de recibirle declaración e instruíle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en expresada causa, bajo apercibimiento de Ley.

A fin de que sirva de citación en forma al expresado perjudicado y su inserción al efecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena, a 7 de marzo de 1960.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

C. V. de Boal a Villanueva (Boal) con presupuesto de contrata de 343.137,25 pesetas, fianza provisional de 6.862,74 pesetas y plazo de ejecución de seis meses.

C. V. de Javita a Nando, trozo primero (Cangas del Narcea), con presupuesto de contrata de 294.117,64 pesetas, fianza provisional de 5.882,35 pesetas y pla-

zo de ejecución de cinco meses.

C. V. de Puente de Raicedo a Carancos (Nava), con presupuesto de contrata de 75.693 pesetas, fianza provisional de 1.513,86 pesetas y plazo de ejecución de dos meses.

C. V. de la Collada de la Cobertoria a Santa Marina, kms. 6, 7 y 8 (Quirós) con presupuesto de contrata de 196.581,20 pesetas, fianza provisional de 3.931,62 pesetas y plazo de ejecución de cinco meses.

C. V. de Perán a Pimiango (Ribadedeva) con presupuesto de contrata de 128.330,80 pesetas, la fianza provisional de 2.566,61 pesetas, y plazo de ejecución de cuatro meses.

C.^a provincial de Caranga a Teverga, primer riego, kms. 3 al 5 (Teverga y Proaza) con presupuesto de contrata de 481.284,96 pesetas, fianza provisional de 9.625,69 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, precios, memoria, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación los días hábiles durante la presentación de plicas.

La fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, conforme a las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del último día, por el reloj de la Diputación.

La apertura de plicas, en la forma prevista en el pliego de condiciones tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, por si o en representación de, con capacidad legal, vecino de, con domicilio, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha (en su caso) y en el de la provincia de fecha, relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales siguientes: formula esta proposición por la cantidad a

la baja de pesetas, equivalente a una baja de por ciento, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de marzo de 1960.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

EDICTO

Terminadas las obras de reparación del puente sobre el río Nalón, en la Oscura, (San Martín del Rey Aurelio) ejecutadas por Construcciones Suárez, S. A. vecino de Sama de Langreo, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 16 de marzo de 1960.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

Formados los Padrones de carros y demás vehículos, sujetos al Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre establecido por esta Excm. Diputación, quedan expuestos al público en las respectivas Recaudaciones de Arbitrios provinciales, durante los quince primeros días hábiles del próximo mes de abril, para que los interesados puedan formular las de-

claraciones sobre inclusiones, exclusiones o modificaciones, solicitando las correspondientes Altas o Bajas, justificando éstas, o reclamar contra la clasificación que se les hubiere asignado.

Se advierte que se hallan sujetos al pago de dicho Arbitrio toda clase de vehículos que no satisfagan Patente Nacional, es decir, todos los carruajes, carros, remolques y demás vehículos que no paguen patente, cualquiera que sea el uso a que los destinen y cualquiera que sea las carreteras o caminos que utilicen.

Solo podrán solicitar Altas aquellos contribuyentes que lo verifiquen por primera vez, pero no los que lo hayan verificado o figuren en los Padrones.

Oviedo, 18 de marzo de 1960.—
El Presidente, José López Muñiz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

EDICTO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes referidos al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días a efectos de reclamación.

Aller, a 3 de marzo de 1960.—
El Alcalde.

DE LLANERA

ANUNCIO

Confeccionados los Padrones de Rodaje y Arrastre (carros y bicicletas), y el de escaparatés, muestras, letreros y anuncios, quedan expuestos al público en las oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones que se formulan dentro del indicado plazo.

Llanera, 11 de marzo de 1960.
El Alcalde en Funciones.

DE NAVA

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación de mi presidencia los padrones confeccionados por la Administración de Rentas para el cobro de los arbitrios municipales sobre perros, bicicletas, rodaje, rótulos y anuncios, escaparatés, alcantari-

llado, canalones y otros, para el presente ejercicio económico, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Nava, a 11 de marzo de 1960.
El Alcalde.

DE PILOÑA

EDICTO

Por un plazo de quince días quedan expuestos al público los Padrones confeccionados para el cobro en el presente año de las exacciones municipales del alcantarillado, voladizos, tubos de bajada de aguas, escaparatés y rótulos, motores, bicicletas, perros y aprovechamiento de pastos comunales.

Durante el citado plazo, pueden formularse a la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por inclusiones o exclusiones indebidas.

Infiesto, 10 de marzo de 1960.
El Alcalde.

DE SARIOGO

ANUNCIO

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se pone en general conocimiento que, por espacio de quince días se encuentra expuesto al público el padrón para la Campaña de Lucha contra la tuberculosis bobina de este Concejo; a los efectos de reclamaciones.

Sarioago, 4 de marzo de 1960.—
El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del corriente, los Padrones que regulan las Exacciones y Tasas por los conceptos siguientes: Rodaje circulación de perros alcantarillado rótulos, escaparatés toldos y ocupación de terreno municipal con redes de pesca, por el presente se hace saber quedan expuestos al público para oír reclamaciones por término de quince días, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco, a 29 de febrero de 1960.—El Alcalde.